



## PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS, LEMAS COMERCIALES, ENSEÑAS COMERCIALES Y NOMBRES COMERCIALES)

Código: PR-IN-001

Fecha: 02/03/2017

Versión: 01

### PROCESO

Investigación e innovación

#### 1. OBJETIVO:

Realizar los trámites necesarios para lograr la protección de los signos distintivos que identifican los productos y servicios de la Universidad y sus terceros aliados.

#### 2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la identificación de las necesidades de registro de los signos distintivos y finaliza con el control del mismo.

#### 3. DEFINICIONES:

**Marca:** (Artículo 134. Decisión 486 de 200 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN): "(...) cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado. Podrán registrarse como marcas los signos susceptibles de representación gráfica. La naturaleza del producto o servicio al cual se ha de aplicar una marca en ningún caso será obstáculo para su registro.

Podrán constituir marcas, entre otros, los siguientes signos:

- a) las palabras o combinación de palabras;
- b) las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos;
- c) los sonidos y los olores;
- d) las letras y los números;
- e) un color delimitado por una forma, o una combinación de colores;
- f) la forma de los productos, sus envases o envolturas;
- g) cualquier combinación de los signos o medios indicados en los apartados anteriores."

**Producto y/o servicio:** (Numeral 3.4.2. Norma Técnica Colombiana ISO 9000:2005): "resultado de un proceso". Un producto y/o servicio "(...)" es el resultado de llevar a cabo necesariamente al menos una actividad en la interfaz entre el proveedor (...) y el cliente (...) y generalmente es [tangible (producto) e] intangible [(servicio)]. (...)"

**Signo distintivo:** (CIBEPYME. Plataforma Iberoamericana de Propiedad Intelectual Dirigida a Empresas. Consulta de marzo 10 de 2016, página web: <http://www.cibepyme.com/minisites/colombia/es/propiedad-intelectual/propiedad-industrial/signos-distintivos/>): "(...)" son aquellos que tienen la

CONTROL	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	José Daniel Sepúlveda Ruíz	Miguel David Blanco Quintero	Rubén Darío Manrique Hernández
Cargo	Asesor de Propiedad Intelectual	Analista de Procesos	Director de Investigación e Innovación
Fecha	02/03/2017	02/03/2017	



**UNIVERSIDAD CES**  
*Un compromiso con la excelencia*  
Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1317 del 22 de marzo de 2007

## PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS, LEMAS COMERCIALES, ENSEÑAS COMERCIALES Y NOMBRES COMERCIALES)

Código: PR-IN-001

Fecha: 02/03/2017

Versión: 01

**PROCESO**

**Investigación e innovación**

capacidad de identificar servicios y productos en el mercado de los demás de su misma especie. Para su titular son el medio para acercarse a los consumidores, valorizar su empresa y evitar confusiones en el mercado con respecto a sus competidores. Se dividen en marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales, e indicaciones geográficas. También es: *(Superintendencia de Industria y Comercio. Glosario Institucional. Consulta de marzo 10 de 2016, página web: <http://www.sic.gov.co/drupal/glosario-institucional>):* Se origina como una forma de comunicación que utiliza el empresario para darse a conocer en el mercado y que lo distingue de manera particular.”

**SIC: Superintendencia de Industria y Comercio:** (Superintendencia de Industria y Comercio. Consulta de marzo 10 de 2016, página web: <http://www.sic.gov.co/drupal/mision-y-vision>): entidad gubernamental encargada “de salvaguardar los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.”

**Tercero aliado:** Persona natural o jurídica que no pertenece a la Comunidad Académica y que, por una relación actual o potencial con la Universidad, puede solicitar la protección de un signo distintivo.

#### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones.
- Página web de la Superintendencia De Industria Y Comercio. Ruta web: Propiedad Industrial/Marcas y otros signos distintivos/Marcas. <http://www.sic.gov.co/drupal/marcas>.
- Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.
- Tratado sobre el Derecho de Marcas.
- Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas.
- Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas.
- Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas.
- Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas.
- Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas.

#### 5. CONDICIONES GENERALES:



**PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS, LEMAS COMERCIALES, ENSEÑAS COMERCIALES Y NOMBRES COMERCIALES)**

Código: PR-IN-001

Fecha: 02/03/2017

Versión: 01

**PROCESO**

**Investigación e innovación**

- El registro de marca se realiza para obtener la exclusividad del uso de los signos distintivos que se protejan y para mantener el posicionamiento y prestigio institucional en los territorios en los que la Universidad o sus terceros aliados actúan.
- Para solicitar el registro de marca ante la oficina de propiedad intelectual, debe presentarse la imagen o identidad gráfica que esté asociada a la marca en formato JPG.
- No podrá solicitarse el registro de una marca los casos indicados en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina De Naciones, en el Título VI, Capítulo I “De Los Requisitos Para El Registro De Marcas”.
- Cualquier integrante de la Comunidad Académica podrá solicitar el trámite de registro de marca ante la oficina de Propiedad Intelectual, siempre que tenga el aval de su jefe inmediato, decano de su programa o responsable del mismo.
- Cuando se presenten oposiciones de terceros dentro del trámite de solicitud de registro de marca, la Universidad desplegará las actividades jurídicas procedentes para defender la solicitud de registro.
- Cuando se requiera un registro de marca en un país diferente a Colombia, la solicitud de registro se regirá de acuerdo a la normatividad vigente en cada país y deberá acompañarse la solicitud ante la oficina de propiedad intelectual, de documento o prueba que evidencie la comercialización actual o futura de los productos y servicios en dicho país o países.
- Cuando se presenten requerimientos derivados de la solicitud de registro marcario por parte de la entidad correspondiente, se dará respuesta a los mismos por parte de la Universidad CES, en los tiempos definidos por dicha entidad.
- Los recursos de reposición o apelación que se interpongan contra las resoluciones de concesión o no de las solicitudes de registros marcarios, podrán confirmar la decisión tomada en dicha resolución o modificarla.

**6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:**

N	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO	PHVA
1	Identificar la necesidad del registro de marca.	En el quehacer institucional, cualquier miembro de la comunidad académica puede detectar casos de registros en los que se requiera la protección de marcas para identificarán productos o servicios institucionales.	Cualquier miembro de la Comunidad Académica de la Universidad.		
2	Solicitar el registro de marca ante la Dirección de Investigación e	Se solicita ante la Dirección de Investigación e innovación el Registro de la marca con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca (Nombre de la marca que se pretende registrar).</li> <li>• Imagen o identidad gráfica de la marca (formato JPG).</li> </ul>	Cualquier miembro de la Comunidad Académica de la Universidad.	Carta.  Correo electrónico.	



**UNIVERSIDAD CES**

*Un compromiso con la excelencia*  
Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1317 del 22 de marzo de 2007

**PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS, LEMAS COMERCIALES, ENSEÑAS COMERCIALES Y NOMBRES COMERCIALES)**

Código: PR-IN-001

Fecha: 02/03/2017

Versión: 01

**PROCESO**

**Investigación e innovación**

	<p>innovación – oficina de propiedad intelectual de la Universidad CES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Listado detallado de los productos y servicios que la marca identificará.</li> <li>• Listado de país o países donde se comercializan o comercializarán los productos y servicios y prueba de que se están comercializado en dichos países o se van a comercializar.</li> <li>• Personas naturales o jurídicas titulares de la marca, con lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Nombre o razón o denominación social completa.</li> <li>ii. Cédula de Ciudadanía o NIT.</li> <li>iii. Ciudad y dirección.</li> <li>iv. Nombre del Representante legal con número de identificación.</li> <li>v. Certificado de existencia y representación legal actualizado (Cámara de Comercio) cuando se trate de personas jurídicas.</li> </ol> </li> <li>• Justificación de la solicitud de registro, con lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Necesidad del registro de marca.</li> <li>ii. Uso del producto o servicio bajo marca registrada.</li> <li>iii. Otras consideraciones.</li> </ol> </li> </ul>			
3	<p>Analizar y evaluar la posibilidad del registro de marca.</p>	<p>De acuerdo a criterios establecidos en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina De Naciones, en el Título VI, Capítulo I “De Los Requisitos Para El Registro De Marcas” y a la estrategia comercial definida por la Dirección de Investigación e innovación de la Universidad CES, o la facultad ejecutora del proyecto, se estudia el cumplimiento de requisitos legales y la pertinencia y conveniencia del registro para la institución.</p> <p>Si es susceptible de registro marcario, se continúa con la siguiente actividad.</p>	<p>Dirección de Investigación e Innovación</p> <p>Oficina de Propiedad Intelectual.</p>	<p>Carta.</p> <p>Correo electrónico.</p>	



**UNIVERSIDAD CES**

*Un compromiso con la excelencia*  
Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1317 del 22 de marzo de 2007

**PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS, LEMAS COMERCIALES, ENSEÑAS COMERCIALES Y NOMBRES COMERCIALES)**

Código: PR-IN-001

Fecha: 02/03/2017

Versión: 01

**PROCESO**

**Investigación e innovación**

		Si no es susceptible, se comunica al interesado y se finaliza el procedimiento.			
4	Realizar búsqueda de antecedentes marcarios.	<p>Se debe clasificar el producto o servicios de acuerdo a la Clasificación Internacional de Niza y a la Clasificación Internacional de Viena (Esta última, para los elementos figurativos de las marcas).</p> <p>Posteriormente, se debe consultar en las bases de datos de marcas existentes en los países correspondientes (incluyendo a Colombia), si hay marcas similares o idénticas a la marca que pretende registrarse, en las clases de las clasificaciones indicadas y pretendidas.</p> <p>Con base en la consulta se determina la viabilidad de otorgamiento del registro de marca pretendido en i) alta, ii) media y iii) baja.</p> <p>Si es alta, continúa en la siguiente actividad.</p> <p>Si es media o baja, se puede modificar el signo pretendido o cambiarlo por otro.</p> <p>Si se cambia por otro, debe de realizarse una nueva búsqueda de antecedentes marcarios.</p>	<p>Dirección de Investigación e Innovación.</p> <p>Oficina de Propiedad Intelectual.</p>	<p>Informe de antecedentes fonéticos.</p> <p>Consulta de antecedentes figurativos.</p> <p>Búsqueda de antecedentes marcarios.</p> <p>Carta.</p> <p>Correo electrónico.</p>	
5	Diligenciar y suscribir documentos de solicitud de registro de marca.	<p>Se completan los campos requeridos en los formatos de las entidades encargadas de la recepción de la solicitud y los anexos a los que haya lugar.</p> <p>Nota: Para la suscripción de la solicitud de registro marcario, se deben cancelar las tasas y/u honorarios profesionales en caso de que haya lugar a éstos últimos.</p>	Oficina de Propiedad Intelectual.	Formulario de Registro de marcas y lemas comerciales – SIC.	



**UNIVERSIDAD CES**

*Un compromiso con la excelencia*  
Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1317 del 22 de marzo de 2007

**PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS, LEMAS COMERCIALES, ENSEÑAS COMERCIALES Y NOMBRES COMERCIALES)**

Código: PR-IN-001

Fecha: 02/03/2017

Versión: 01

**PROCESO**

**Investigación e innovación**

6	Presentar la solicitud de registro marcario ante la entidad correspondiente.	Se radican los formatos y sus anexos antes las entidades correspondientes.	Oficina de Propiedad Intelectual.	Registro de marcas y lemas comerciales – SIC.	
7	Recibir notificación de otorgamiento o negación de la solicitud de registro marcario.	La entidad ante la que se presentó la solicitud de registro marcario, comunicará a la Universidad CES, mediante resolución, la aprobación o negación de la solicitud.  En caso de que se apruebe la solicitud de registro, la entidad emitirá un certificado de concesión del mismo.  En caso de que se niegue la solicitud de registro, la Universidad podrá reponer o apelar dicha resolución.	Oficina de Propiedad Intelectual.	Resolución.  Certificado de registro.  Recurso de reposición.  Recurso de apelación.	
8	Notificar al interesado la respuesta dada por la entidad ante la que se presentó la solicitud de registro marcario.	Mediante documento electrónico o físico se le comunicará al interesado la decisión de la entidad.	Dirección de investigación e innovación.  Oficina de Propiedad Intelectual.	Correo electrónico.  Carta.	
9	Efectuar actividades de control del registro de marca.	Una vez recibida la notificación de concesión de la solicitud, se procederá al almacenamiento de los folios que contienen la solicitud en el archivo central de la Universidad.  Los certificados de las solicitudes concedidas, se almacenarán e indexarán en el repositorio digital institucional.	Centro De Gestión documental.  Oficina de Propiedad Intelectual.	Informe.	



**UNIVERSIDAD CES**

*Un compromiso con la excelencia*  
Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1317 del 22 de marzo de 2007

**PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS, LEMAS COMERCIALES, ENSEÑAS COMERCIALES Y NOMBRES COMERCIALES)**

Código: PR-IN-001

Fecha: 02/03/2017

Versión: 01

**PROCESO**

**Investigación e innovación**

Con base en el registro histórico de marcas generadas por la Universidad, se hará seguimiento constante para efectuar actividades de renovación, inicio de acciones de infracción marcaria, entre otros de acuerdo al tiempo de vigencia obtenida en cada caso.

**CONTROL DE CAMBIOS**

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN**

(Incluya la última fecha de actualización del procedimiento.)

**CAMBIO REALIZADO**

(Detalle el cambio propuesto o razón de creación del documento, frente a la pertinencia que se tiene para el cumplimiento del objetivo del proceso)

**RESPONSABLE DEL CAMBIO**

(incluya en nombre del responsable que creó o modificó el documento por última vez, cargo y Área de trabajo)